



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

# Fondo Talento TI Convenio 930





## Renovación



De acuerdo con lo establecido en el texto de la **convocatoria 2018-1**, el rubro a financiar por concepto de matrícula por beneficiario para estudios profesionales universitarios es de **Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000)** por cada periodo académico.

Para la validación documental de cumplimiento de requisitos agradecemos enviar los soportes al siguiente correo electrónico; [ychavista@icetex.gov.co](mailto:ychavista@icetex.gov.co)

(o la radicación de cosmos)

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/pqrstd>

### DOCUMENTOS

1. Notas del periodo inmediatamente anterior promedio igual o superior a 3.6.
2. Recibo de matrícula del periodo actual de inscripción.
3. Copia de pago realizado por el beneficiario a la INSTITUCIÓN, por concepto del porcentaje vigente que corresponda a la PRIMA DE GARANTÍAS del periodo cursado.



Nota: Si el beneficiario o la IES informa que el sistema registra el estado Renovados IES, pero nunca fueron remitidos los soportes a los correos indicados, el giro no se evidencia (si los soportes fueron entregados al personal de ICETEX de la universidad, es importante solicitar de igual manera que se remitan a los correos indicados o radicar el caso en cosmos).

# PASOS PARA CONDONAR Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



- 1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
- 2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación.
- 3- Revertir el conocimiento adquirido entregando un producto, previo aval del FonTIC / MinTIC, en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998, (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas, y acorde al alcance del nivel de formación, en las siguientes opciones:

# PASOS PARA CONDONAR Y DOCUMENTOS REQUERIDOS

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO



- a) **PRÁCTICA:** Realizar una práctica empresarial en una entidad de naturaleza pública o entidad privada que cumpla funciones administrativas:
  - i. Tecnólogo: 200 horas
  - ii. Profesional: 300 horas
- b) **CAPACITACIÓN:** Impartir y acreditar horas de capacitación a por lo menos 15 personas de una entidad de naturaleza pública.
  - i. Profesional: 150 horas
- c) **PROYECTO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO:** Realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido y aplicado por la Entidad de naturaleza pública, el cual se concluye con un producto entregable.
- d) **PROYECTO DE GRADO DIRIGIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y RECIBIDO POR LA ENTIDAD DE NATURALEZA PÚBLICA:** Realizar el proyecto de grado dirigido por la Institución Educativa donde se cursa el programa académico financiado a través Fondo y que sea recibido por la entidad de naturaleza pública.

# PASOS PARA CONDONAR Y DOCUMENTOS REQUERIDOS



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez el beneficiario haya finalizado el programa académico financiado, deberá escoger cualquiera de las opciones para revertir el conocimiento adquirido, para lo cual, deberá diligenciar el formato de autorización expedido por la Entidad del Estado para iniciar con el proceso que permitirá el cumplimiento de la condonación - Anexo No. 01 (práctica, capacitación o proyecto, estudio, investigación o desarrollo, de un aplicativo o software, proyecto de grado,), o el formato de autorización expedido por Institución Educativa y Entidad del Estado para iniciar con el proyecto de grado que permitirá el cumplimiento de la condonación – Anexo No. 02, según el caso. El formato deberá ser firmado por parte de la entidad destinaria. De igual forma, el beneficiario deberá adjuntar el documento de identificación del funcionario público de la entidad destinataria que autoriza el requisito de condonación, tales como el documento de identidad del funcionario público y la certificación de talento humano de la entidad destinataria donde se certifique que a la fecha del registro del proyecto ante el MINTIC/FONTIC se encuentra vinculado a la misma o acto administrativo que certifique la vinculación al funcionario a la entidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los documentos citados en el parágrafo anterior, deberán enviarse físicamente al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la siguiente dirección: Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro, hasta tanto no se provea por parte del Mintic una plataforma donde dichos documentos puedan ser incluidos digitalmente para aprobación por parte del Mintic/Fontic. Recibidos los mismos, el Mintic/Fontic enviará vía correo electrónico al beneficiario manifestando la aceptación de la inscripción de la opción para revertir el conocimiento adquirido y como requisito para la condonación de su crédito.

# DOCUMENTOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

## ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO DOCUMENTOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



1. Solicitud escrita de condonación.
2. Certificación oficial suscrita por la Institución Educativa de las calificaciones obtenidas.
3. Copia del documento de identidad.
4. Copia del diploma.
5. Copia del acta de grado.
6. Formato de constancia de recibo y aceptación expedida por la Entidad del Estado, para el cumplimiento de la condonación.
7. Entrega del soporte que contenga copia del desarrollo con instaladores, manual del usuario y manual de instalación en CD o trabajo de investigación, según sea el caso.



Para el cumplimiento de los requisitos de condonación, el beneficiario deberá presentar la documentación exigida al FONTIC / MINTIC en un término máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de acta de grado de los estudios financiados.

# DOCUMENTOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO



## RECUERDE



Todo proceso de condonación debe radicarse y adelantarse ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (MinTIC).

[www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSD/](http://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/PQRSD/)

<http://talentodigital.mintic.gov.co/condonaciones>

Plataforma: <http://talentodigital.mintic.gov.co/condonaciones>



## Paso al Cobro

Para realizar el proceso de solicitud de paso al cobro es necesario que remitan a través de los medios de atención al cliente, los siguientes documentos:

1. **Carta del beneficiario** debidamente firmada, donde exprese su solicitud de paso al cobro de manera voluntaria.
2. **Formato de paso al cobro**, firmado por el beneficiario (documento que debe ser entregado por el centro de atención)



Todo cambio debe ser explicado por el beneficiario mediante carta escrita y firmada, indicando motivos de la solicitud. Esta solicitud es presentada a la junta administradora, son ellos quienes aprueban o rechazan la solicitud.

## CASOS ESPECIALES

Para solicitud de validaciones adicionales o casos especiales, se debe solicitar al beneficiario enviar carta dirigida a la **Junta Administrador del Fondo TALENTO TI**, exponiendo la solicitud, motivos y causales, debidamente firmada.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

# 2021

Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

Tel: +57(1) 344 34 60

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B,  
Bogotá, Colombia - Código Postal 111711

[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

2021 | Link video  
[https://we.tl/t-  
3elXrUeHJJ](https://we.tl/t-3elXrUeHJJ)

